

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (PARDES)]

DECRETO A.N. N°. 2474, aprobado el 07 de diciembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 17 de enero de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (PARDES)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Fundación Participación y Desarrollo (PARDES)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve - **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: publíquese y ejecútese - Managua, tres de Enero del dos mil- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.